



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno: Karla Alejandra Castellanos Hernández*

*Nombre del tema: Cuadro sinóptico de la unidad 2,3,4.*

*Nombre de la Materia: Derecho Individual del Trabajo*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

*Nombre de la Licenciatura Derecho*

*6to. Cuatrimestre*

**Relaciones Individuales de Trabajo**

Concepto de relación de trabajo	cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.
Contrato individual del trabajo	Un contrato individual de trabajo es un acuerdo de ámbito privado por el que una persona física pacta con la empresa las características de la relación laboral por cuenta ajena, respetando las condiciones mínimas estipuladas en el convenio colectivo correspondiente a la empresa o al sector de la actividad en cuestión.
Duración de la relación laboral	pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.
Sujetos que interviene en la relación individual del trabajo	En las relaciones laborales, individuales o colectivas, los sujetos que ocupan nuestra atención son los trabajadores y los patrones. En las relaciones laborales, individuales o colectivas, los sujetos que ocupan nuestra atención son los trabajadores y los patrones.
Trabajador u operario	un empleado encargado en el área de producción de una empresa, la cual tiene el objetivo de transformar materias primas en un producto final. Por lo tanto, el obrero de producción debe estar capacitado para laborar correctamente dentro de esta área.
Trabajador o empleador	quien presta el servicio se denomina trabajador, y quien lo recibe, dirige, vigila y remunera, será patrono, empleador, empresario o dador de trabajo; y la remuneración, cualquiera que sea su forma, salario o retribución de servicio.
La empresa o establecimiento	El establecimiento es el lugar donde el comerciante realiza sus actividades. La empresa es una actividad que se desarrolla en un lugar determinad. El establecimiento es un elemento de la empresa pues es en el estable- cimiento en donde se desarrolla la empresa.
Terminación, suspensión o rescisión de una relación laboral.	la relación laboral es la terminación voluntaria de la relación de trabajo por parte del trabajador o del patrón, por las causas previstas en la Ley Federal del Trabajo.
Suspensión y causas de suspensión laboral.	La suspensión es la interrupción temporal de la relación laboral. La característica principal de la suspensión es que afecta los derechos y obligaciones fundamentales que nacen con motivo de la relación contractual, pero mantiene vigente esta, trayendo como consecuencia que sigan surtiendo efecto determinadas consecuencias secundarias. Consideramos necesario señalar que la doctrina clasifica la suspensión en absoluta y relativa.
Terminación de la relación de trabajo	Terminación de la relación laboral también llamado Cese de la relación laboral es el acto o hecho jurídico que tiene por efecto liberar al empleador y al dependiente, de los derechos y obligaciones que se impusieron, al celebrar una relación de índole laboral.

## Condiciones laborales

Jornada de trabajo

jornada laboral o tiempo de trabajo, hace referencia al número de horas que el trabajador trabaja efectivamente en una jornada o día. Puede referirse también al cómputo semanal, mensual o anual de tiempo trabajado. La jornada de trabajo se debe diferenciar del "horario de trabajo".

Días de descanso

El artículo 69 de la Ley Federal del Trabajo establece que: "Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro". La determinación de la fecha del descanso podrá hacerse en forma convencional entre los trabajadores y el patrón, cuando el trabajo requiera una labor continua (artículo 70), pero en los reglamentos de la ley se procurará que el día de descanso semanal sea en domingo (artículo 71) ambos artículos de la citada ley laboral.

Vacaciones

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

Salario

Artículo 82. - Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Artículo 83. - El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

Salario mínimo

es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Comisión nacional de los salarios mínimos

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México. Su principal función es la fijación de los salarios mínimos legales.

Normas protectoras de salario mínimo

El derecho a percibir el salario es irrenunciable. Lo es igualmente el derecho a percibir los salarios devengados. El salario se pagará directamente al trabajador.

Aguinaldo

el Artículo 87: Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

Prima de antigüedad

es un pago que se realiza a los trabajadores que se separan voluntariamente de su empleo después de haber cumplido, al menos, quince años de servicio.

Participación en las utilidades de la empresa

La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

Monto repartible

En la actualidad el porcentaje de utilidad repartible entre los trabajadores fijado por dicha comisión es del 10%, mismo que se reparte de la siguiente manera: un cinco por ciento se repartirá por igual entre todos los trabajadores sin importar el monto de sus salarios, y el segundo cinco por ciento, se repartirá en proporción al monto de los salarios que perciban los trabajadores. Es importante señalar que las utilidades se van a repartir tomando en cuenta el número de días efectivos laborados por el trabajador.

Empresas exentas del reparto de utilidades.

Empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento. Empresas nuevas que se dediquen a la elaboración de un producto novedoso. Empresas nuevas de la industria extractiva, durante el periodo de exploración.

Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Que de conformidad con la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, es el órgano competente para fijar y revisar el porcentaje que de las utilidades corresponde a los trabajadores

## Trabajos Especiales

Trabajo de mujeres

Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres, garantía que se establece en lo general y específicamente en función de la protección de las trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, asegurando la igualdad de trato y oportunidades

Trabajo de menores

En caso de declaratoria de contingencia sanitaria y siempre que así lo determine la autoridad competente, no podrá utilizarse el trabajo de menores de dieciocho años. Los trabajadores que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

Trabajadores de confianza

son los que realizan las funciones que describe el artículo 9 de la Ley del Trabajo, quienes ejecutan tareas generales de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, y las que se relacionan con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

Agentes de comercio y otros semejantes.

Los agentes de comercio, de seguros, los vendedores, viajantes, propagandistas o impulsores de ventas y otros semejantes, son trabajadores de la empresa o empresas a las que presten sus servicios, cuando su actividad sea permanente, salvo que no ejecuten personalmente el trabajo o que únicamente intervengan en operaciones aisladas.

Deportista profesional

Artículo 295. - Los deportistas profesionales no podrán ser transferidos a otra empresa o club, sin su consentimiento. III. La participación del deportista profesional en la prima será de un veinticinco por ciento, por lo menos.

Trabajo a domicilio

Trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos.

Artículo 345. - La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores.

Industria familiar

Son aquellos talleres familiares en donde exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos. establece que "no se aplican a los talleres familiares las disposiciones de esta Ley, con excepción de las normas relativas a higiene y seguridad". Con esto se deduce que los pupilos quedan sin la protección legal que todo trabajador debe poseer.

Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.

El Trabajador académico podrá ser contratado por jornada completa o media jornada. Los trabajadores académicos dedicados exclusivamente a la docencia podrán ser contratados por hora clase.

Derechos y obligaciones patronales.

En esta ocasión hablaremos de las obligaciones patronales, que se definen como todas aquellas normas que el patrón de una empresa tiene que cumplir para poder mantener un ambiente armonioso con sus trabajadores y también con el exterior. El patrón puede dirigir y gestionar absolutamente todo lo relacionado al trabajo, incluyendo las tareas a realizar, los salarios, los horarios, el lugar de trabajo y más. Mientras todo esto esté dentro de la ley, un trabajador tiene que respetar las decisiones del patrón.

Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Entre los derechos laborales más importantes se encuentran: salario, jornada de trabajo, días de descanso, vacaciones y aguinaldo, y deben estar contenidos en un contrato individual o colectivo.